



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de enero de 2023

VISTO:

El PROVEIDO S/N, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Gerente Municipal, que autoriza proyectar acto resolutivo; el INFORME N° 004-2023-GIDUR/YJAB, de fecha 10 de enero de 2023 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande sobre opinión favorable para que se emita resolución de alcaldía de reconocimiento de la junta ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS LA FLORIDA, de acuerdo al INFORME N° 001-2023-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 06 de enero de 2023 (Registro SG N° 075-2023), y;

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

El artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias que ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

De acuerdo al artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...)
4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. Asimismo, el artículo 31, señala que, la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley;

Las Juntas Administradoras de Saneamiento, en su condición de organizaciones comunales en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de sus distritos y su provincia establecida en el artículo 113 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión de gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Mediante Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como el rural;

Mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante Reglamento de la Ley Marco, norma que rige la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social;

Mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales", y en su numeral 5.1.4 se ha establecido: Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la resolución de alcaldía y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales;

El artículo 20.2 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, indica "20.2. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Con Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDCG de fecha 25 de abril de 2019, se aprueba el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, encontrándose establecido que es función del Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, establecer y mantener actualizado el Libro de Registro de JASS y otras organizaciones comunales que tenga a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, así como otorgar las "Constancias de Inscripción de la Organización" correspondientes;

Con Expediente Administrativo N° 038-2023, de fecha 04 de enero de 2023, el presidente electo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, consejo directivo y el fiscal del al JASS LA FLORIDA, solicita reconocimiento de la organización comunal de la junta administradora de servicios de saneamiento, el consejo directivo y el fiscal de la "DEL JASS LA FLORIDA" Bajo;

De acuerdo al Acta de Elección de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo Y el Fiscal del "JASS La Florida", los pobladores de la Florida del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco eligieron a sus representantes del JASS, y, mediante el INFORME N° 001-2023-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe del Área Técnica Municipal, revisado la documentación presentada por el Presidente de la Junta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío JASS LA FLORIDA, emite opinión favorable para que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal del caserío "JASS LA FLORIDA";

Con el INFORME N° 001-2023-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 06 de enero de 2023, en mérito al informe presentado por el Jefe del Área Técnica Municipal, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural remite al Gerente Municipal la opinión favorable para que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la organización comunal de la junta administradora de servicios de saneamiento, el consejo directivo y el fiscal de la "DEL JASS LA FLORIDA";

Es política de esta gestión municipal el promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento, para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

En tal sentido la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal del caserío "JASS LA FLORIDA" quedaría conformado para el periodo 2023-2025 y la del fiscal quedaría conformado para el periodo 2023-2026, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Genova Rojas Valdivia	22732235
Tesorera	Mirka Luz Ortega Trujillo	80553948
Secretaria	Yasmin Céspedes Blas	62509586
Vocal 1	Elmer Carbajal Nolasco	75766282
Vocal 2	Augusto Carbajal Alvarez	23012248

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Erio Abenico Polinar Inocente	40113833

Mediante El PROVEIDO S/N, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Gerente Municipal, que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de reconocimiento la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal del caserío "JASS LA FLORIDA, del distrito de Castillo Grande.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal del caserío "JASS LA FLORIDA, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por un período de dos (02) años y al Fiscal por un periodo de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada por los ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Genova Rojas Valdivia	22732235
Tesorera	Mirka Luz Ortega Trujillo	80553948
Secretaria	Yasmin Céspedes Blas	62509586
Vocal 1	Elmer Carbajal Nolasco	75766282
Vocal 2	Augusto Carbajal Alvarez	23012248

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Erio Abenico Polinar Inocente	40113833

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros de de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal del caserío "JASS LA FLORIDA, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE